

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005/067, código contable No. 12-0421, suscrito el 27 de julio de 2005 entre LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN LIMITADA COOACEDED y el ICETEX, se constituyó un Fondo en administración denominado “Fondo Especial para Financiación de Postgrados de Asociados, Hijos y Nietos de COOACEDED”, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico y tasa de interés subsidiada, para la creación de cupos escolares en educación formal superior POSTGRADO para los asociados e hijos y/o nietos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3.

Que en la CLÁUSULA PRIMERA del convenio modificadorio No. 001 del 17 de agosto de 2006, al convenio principal No. 2005/067, estableció que el crédito educativo otorgado a los beneficiarios del Fondo podrá ser sujeto de condonación por mérito académico según los requisitos fijados por el Reglamento Operativo, hasta por el cien (100%) por ciento del capital girado.

Que en el literal D) de la cláusula décima del citado convenio, se estableció que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del mismo estaría la de “Decretar los porcentajes de condonación”.

Que, según Actas No. 039 del 08 de enero de 2019 firmada por los Miembros de la Junta Administradora del Fondo, se decretó y aprobó porcentajes de condonación, previo cumplimiento de los requisitos según lo establecido en el reglamento operativo del Fondo y se autorizó al ICETEX realizar el proceso de condonación y el cobro del saldo no condonado.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	3427666	2	1052735989	ARELLANO ROMERO MARIA TERESA	12.614.962,00	100%	12.614.962,00
2	3423114	2	1143363066	BARRIOS OLIVO JOSE LUIS	13.800.000,00	100%	13.800.000,00
3	3431753	2	45500595	CAMARGO MARQUEZ NUBIA ROSA	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
4	3453303	2	45750599	DE AGUAS TERAN MAYERLY PATRICIA	13.800.000,00	100%	13.800.000,00
5	3431061	2	22800800	DEL REAL CANENCIA KAREN DEL ROS	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
6	2661283	2	79873680	DIAZ CABRALES MIGUEL ANGEL	10.681.200,00	100%	10.681.200,00
7	3455009	2	1128060336	FRIAS OROZCO JAHIR AUGUSTO	13.800.000,00	100%	13.800.000,00
8	3431538	2	73006061	GALVAN ORTIZ DONALDO CARLOS	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
9	3439040	2	73581444	GARCIA VARGAS JAIRO ALFONSO	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
10	3435759	2	45753544	HENAO BATISTA CATY MARIA	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
11	3451545	2	22954760	HERNANDEZ PEREZ LAUREANA	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
12	3450551	2	1047414669	LEGUIZAMO MARTINEZ JENNYFER DEL	13.800.000,00	100%	13.800.000,00
13	3439164	2	1143377907	LLAMAS MARRUGO MARIA CAMILA	13.545.000,00	100%	13.545.000,00
14	2631282	2	45586301	MORALES GONZALEZ MARIA DEL SOC	20.000.000,00	100%	20.000.000,00
15	3430050	2	45547922	PERIÑAN BARRAZA ISIS DEL CARMEN	11.600.000,00	100%	11.600.000,00
16	2607695	2	45763495	PUELLO ORTIZ LESLY	20.000.000,00	100%	20.000.000,00
17	3443258	2	1047404902	RIOS GOMEZ BEATRIZ ELENA	13.800.000,00	100%	13.800.000,00
18	3436244	2	8125309	SANMARTIN NEGRETE JAIR	18.800.000,00	100%	18.800.000,00
19	3431117	2	33332295	TAMARA FRANCO NORMA LUCIA	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
20	3436409	2	73187240	VIVANCO MENDIVIL SEBASTIAN	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
21	3435461	2	45693853	ZUÑIGA CASTILLA JOSEFA MARIA	11.000.000,00	100%	11.000.000,00
TOTAL CONDONACION							\$275.241.162,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARNETA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$275.241.162,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0421 91002–Reembolso por Contraprestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **20 MAY 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Barrantes
Revisión: Claudia Avena
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo